

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

José Luis Puente Anguiano

Etimológicamente, la sentencia proviene del latín "*sententia*" que significa sentir. Esta connotación resulta ser especialmente singular, pues implica el sentimiento que la persona juzgadora se ha formado acerca de la controversia planteada a su consideración, a la luz de la norma jurídica, plasmado en el fallo que sólo a dicha persona que dicta el Derecho es dado pronunciar.

En el presente milenio, la justicia democrática ha evolucionado al proporcionar a la sociedad de herramientas que facilitan la igualdad ante la ley y el acceso a la información para la ciudadanía. Hoy en día, la emisión de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es una forma de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas.

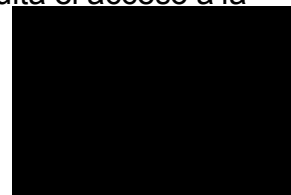
Lo anterior, es parte de un modelo de "Gobierno Abierto", en palabras de Óscar Oszlak, un nuevo paradigma de gestión pública que cual busca replantear la relación entre el gobierno y la ciudadanía para favorecer la transparencia en los servicios, los procesos y la información gubernamentales, la participación ciudadana y la colaboración entre las instituciones públicas y la sociedad civil para atender nuevas demandas, necesidades e ideas.

Ciertamente, la emisión de sentencias ciudadanas redactadas en un lenguaje claro de tal manera que sean comprensibles por la mayoría de la población contribuye a los principios del modelo de un Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración.

En este tema, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha destacado que todas las resoluciones judiciales son de interés público y que su divulgación resulta fundamental para brindar transparencia, garantizar la seguridad jurídica y fortalecer la democracia de manera más sólida. Ello implica, que no solo las personas o entes que forman parte de la controversia tienen derecho a saber qué decide un órgano jurisdiccional, sino también el resto de la ciudadanía, quienes no son expertos en Derecho.

Por esta razón, al elaborar una resolución judicial, debe tenerse en cuenta que el documento también está dirigido a la sociedad en su conjunto, por lo que es esencial emplear un lenguaje claro y accesible, que permita al lector comprender el contenido de manera sencilla, a través de una argumentación precisa, transparente y objetiva.

En ocasiones, el Derecho utiliza un lenguaje muy barroco, excesivamente largo, con demasiadas citas innecesarias. Este lenguaje dificulta el acceso a la justicia y aleja a la ciudadanía de los tribunales.



De ahí la trascendencia de emitir sentencias ciudadanas; pues solo así, la población, al contar con información comprensible, podrá tener un mayor acercamiento con las autoridades judiciales, reforzando así el vínculo entre la autoridad y una persona ciudadana.

A su vez, con la emisión de sentencias claras, los órganos jurisdiccionales gozarán de una mayor legitimidad, ya que si la ciudadanía puede comprender los argumentos o razones que sostienen el sentido de una decisión, podrá entonces saber si verdaderamente se está impartiendo justicia.

En el ámbito de la justicia electoral, dada la naturaleza de interés público de sus sentencias y el impacto general que tienen sus efectos, resulta esencial que las resoluciones se redacten de una manera sencilla.

En este sentido, desde el año 2015, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación implementó un “Manual para la Redacción de Sentencias”, en el que se establecieron lineamientos clave como: el uso de un lenguaje claro, argumentación, estructura y extensión.

Por su parte, el Magistrado Felipe de la Mata, integrante de la Sala Superior del citado Tribunal Electoral, ha propuesto diez ideas precisas para juzgadores comprometidos con la justicia abierta.

Tomando en cuenta los referidos antecedentes, a continuación, me permito desarrollar brevemente los elementos que, a mi juicio, sirven de base para construir una sentencia con perspectiva ciudadana y lenguaje fácil.

En principio, la utilización de un lenguaje claro es, sin duda, un primer paso esencial. Esto cobra mayor relevancia si se considera que durante décadas el acceso a la comprensión de un fallo judicial estuvo limitado principalmente a juristas, debido a que la terminología jurídica era un ámbito exclusivo de las personas profesionales del Derecho, dificultando que la ciudadanía entendiera estos actos.

A mi parecer, una sentencia de lectura fácil, que además se encuentre debidamente fundada y motivada, implica un vocabulario que resulte comprensible sin sacrificar el uso jurídico adecuado a la materia. Si bien, en ocasiones es necesario el empleo de términos jurídicos precisos, considero prudente que, en tales casos, se contemple un espacio en la sentencia para explicar el significado de tales conceptos, precisamente, a fin de asegurar una comprensión de toda la ciudadanía.

En este aspecto, resulta imperdible tener en cuenta la importancia de redactar en un lenguaje incluyente, preferentemente sin la utilización de géneros masculinos cuando puedan ser sustituidos por aquellos neutros, así como evitar la invisibilización de algún sector vulnerable de la socie



Por otra parte, la argumentación de una sentencia debe ser lógica y congruente. En todo momento, se debe priorizar una explicación clara, accesible y precisa al desarrollar los argumentos de valoración, análisis y decisión en cada resolución dirigida al justiciable. Además, es fundamental que estas determinaciones sean objetivas y comprensibles, tanto en el examen de las pruebas presentadas como en la consideración de todas las circunstancias que influyen en la integración de los procesos electorales.

Una estructura adecuada es también un elemento clave en la elaboración de resoluciones judiciales. Para llevar a cabo lo anterior, considero que una sentencia debe tener bien delimitadas -a través de títulos y/o subtítulos- las partes que componen el cuerpo del fallo.

Estimo conveniente iniciar con una breve síntesis de la sentencia, lo cual permite una rápida lectura y su comprensión básica, ya que maneja información de manera simplificada sobre la reflexión que llevó a tomar una decisión final.

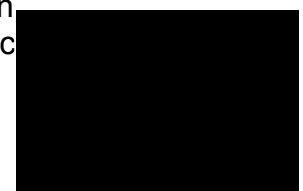
Posterior al resumen, en lo que propiamente es el cuerpo de la sentencia, me parece prudente considerar un breve apartado de antecedentes con los hechos indispensables para comprender el contexto del asunto, y luego de ello, establecer la Litis; es decir, de qué trata la controversia.

Enseguida, corresponde desarrollar de manera clara los argumentos del órgano jurisdiccional que sustentan la decisión, mencionando los fundamentos legales que se consideren pertinentes y enunciando, de ser el caso, los medios probatorios que se hubiesen analizado.

Al final, la sentencia debe culminar con un apartado de puntos resolutivos, los cuales resulta esencial que se establezca de manera precisa cuál es la determinación del fallo aprobado por la autoridad jurisdiccional después de analizar el planteamiento del problema.

Los aspectos antes referidos, pueden plasmarse en un documento con una extensión sensata, es decir, que no sea de tal magnitud que ocasione un desinterés en los destinatarios. Esta es una cuestión que frecuentemente pasa desapercibida, ya que resulta común que en la sentencia se transcriban numerosos párrafos con el texto de preceptos legales y jurisprudencia.

En lugar de lo anterior, considero que pudieran citarse únicamente los artículos, así como el rubro de las tesis de jurisprudencia que resulten conducentes, trasladando a pie de página el contenido de los mismos. De este modo, si el texto es del interés de la persona lectora, lo podrá consultar en el espacio diferenciado, sin perder una continuidad en la argumentación.



Ahora bien, una vez que se ha aprobado la sentencia, corresponde efectuar un paso más para acercar las resoluciones a la ciudadanía: la publicidad de las mismas. Así, el siguiente reto consiste en generar la fórmula de comunicación efectiva de la sentencia a través de las tecnologías de la información y comunicaciones.

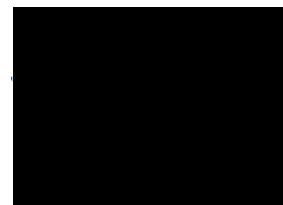
Al respecto, existen diversas formas de su difusión como algunas juezas y jueces lo hacen, ya sea en forma de resúmenes, esquemas, flujogramas; en traducciones en el caso de sentencias que involucren personas o comunidades indígenas; en lenguaje braille; también con infografías, videos, *gifts*, *podcasts*, etc.

Lo que es un hecho es que, en la actualidad, como principio de transparencia, se ha reconocido la relevancia de divulgar las resoluciones emitidas por las autoridades, ante la necesidad de replantear la estrategia mediante la cual un órgano de gobierno se relaciona con los ciudadanos.

Precisado lo anterior, puede advertirse que, hasta el momento, los aspectos a los que he hecho referencia componen la forma de la sentencia y no la esencia. Lo cual, podría llevarnos a la pregunta de, si una sentencia que sea breve, comprensible y transparente, pero que no proteja a la persona a la que le están violando un derecho, ¿resulta una sentencia ciudadana?

En mi opinión, una resolución ciudadana debe serlo tanto en el fondo como en la forma. Por ello, considero que una sentencia con perspectiva ciudadana también conlleva resolver bajo una interpretación conforme; tomando en cuenta en todo momento que los derechos humanos deben ser progresivos, salvaguardando los derechos político-electorales y que su ejercicio debe garantizarse de forma amplia y sin restricciones arbitrarias.

Concluyo, haciendo una reflexión en cuanto a que la sentencia también puede considerarse un discurso, en tanto que le habla a sus destinatarios y destinatarias. Por ello, quienes formamos parte de un tribunal o juzgado debemos ser conscientes de que, al hablar a través de nuestras sentencias, es preciso hacerlo no solo en apego a Derecho, sino, además, con una voz clara y humana. Por ello, sostengo la importancia de la construcción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.



Fuentes consultadas:

Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación A. C., Asociación Mexicana de Magistradas A.C. Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal. Pautas para la elaboración de resoluciones. Consultado el 11 de marzo de 2025 en:

<https://www.cjf.gob.mx/resources/lenguajeSencillo/pautasElaboracionResoluciones.pdf>

Caraveo Gómez, Carlos. El lenguaje jurídico y el derecho a comprenderlo. Consultado el 11 de marzo de 2025 en

http://tegroo.org.mx/2018/Articulos/2019/Art4_2019.pdf

De la Mata Pizaña, Felipe. Diez ideas para juzgadores comprometidos con la justicia abierta. Consultado el 11 de marzo de 2025 en:

<https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/150>

Niembro Roberto. Lenguaje ciudadano en las sentencias. Encuentro-Universitario. Consultado el 11 de marzo de 2025 en:

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/encuentro-universitario/sites/default/files/material/Lenguaje%20ciudadano%20en%20las%20sentencias.pdf>

Omeba, Enciclopedia Jurídica. Consultada el 11 de marzo de 2025 en:

<https://www.omeba.info>

Open Government Partnership. Open government declaration. Consultado el 11 de marzo de 2025 en:

<https://www.opengovpartnership.org/process/joining-ogp/open-government-declaration/>

Pantin, Laurencie. Lenguaje claro: la próxima revolución en la justicia. Consultado el 11 de marzo de 2025 en:

<https://www.mexicoevalua.org/lenguaje-claro-la-proxima-revolucion-en-la-justicia/>

Ramírez Benítez, René. El impacto del lenguaje de las sentencias en los derechos de acceso a la justicia y transparencia. Consultado el 11 de marzo de 2025 en:

<http://derechoenaccion.cide.edu/el-impacto-del-lenguaje-de-las-sentencias-en-los-derechos-de-acceso-a-la-justicia-y-transparencia-judicial/>

Reyes Hernández José Luis, Hacia una ciudadanización de la administración de justicia; La experiencia del Tribunal Superior de Justicia



Consultado el 11 de marzo de 2025, en:

<https://equis.org.mx/hacia-una-ciudadanizacion-de-la-administracion-de-justicia/>

Soberanes, José María. Herejías Constitucionales. ¿Sentencias ciudadanas? Blog consultado el 11 de marzo de 2025 en:

<https://jsd.mx/blogjsd/1270-sentencias-ciudadanas>

